

LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS



Factura: 001-002-000045559



Firmado digitalmente por LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS
 Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
 serialNumber=0000081550, cn=LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS
 Fecha: 2019.01.03 08:22:32 -05'00'



20180901031P04179

NOTARIO(A) LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901031P04179						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PONCE RIERA JORGE ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926119330	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PACHAY AGUAYO SHIRLEY YADIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928303155	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE HA INGRESADO A SHIRLEY YADIRA PACHAY AGUAYO COMO COMPARECIENTE(NO COMPARECE COMO SOCIA, SIN EMBARGO ES LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA), CUANDO LO CORRECTO ES SANTIAGO ANTONIO PONCE RIERA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 0925446346 EN CALIDAD DE COMPARECIENTE					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		600.00					

NOTARIO(A) LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PÁGINA
EN BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901031P04179

Factura No.: 001-002-000045559

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

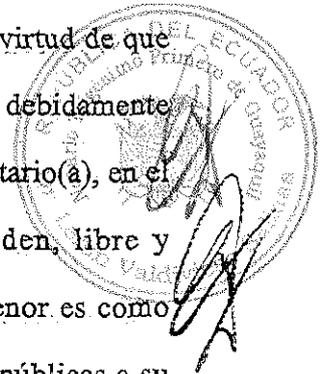
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JURISTLEX CIA.LTDA.

OTORGADA POR: PONCE RIERA SANTIAGO ANTONIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y ocho de Diciembre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía JURISTLEX CIA.LTDA., el/la señor(a) PONCE RIERA SANTIAGO ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PONCE RIERA JORGE ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su



cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PONCE RIERA SANTILAGO ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
PONCE RIERA JORGE ALFREDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es JURISTLEX CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS



DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS. OTRAS ACTIVIDADES DE EJECUTORES JUDICIALES, ALGUACILES, ÁRBITROS, EXAMINADORES Y MEDIADORES. OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA). EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN). En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEISCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título**

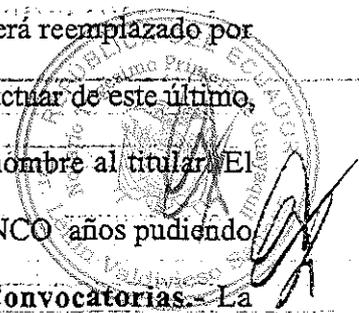
Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios; y su

administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por

el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la



compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PONCE RIERA SANTIAGO ANTONIO	599	599.0	599.0	599.0	0.0	0.0
PONCE RIERA JORGE ALFREDO	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	600	600.0	600.0	600.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PONCE RIERA SANTIAGO ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PACHAY AGUAYO SHIRLEY YADIRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0928303155

Nombres del ciudadano: PACHAY AGUAYO SHIRLEY YADIRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE RIERA SANTIAGO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: PACHAY PEREZ RAUL DANIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUAYO MOSQUERA MERCY EVANGELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: JONATHAN JAVIER VIDAL PINARGOTE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 31 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 181-185-32886



181-185-32886

Ing. Jorge Troya Fuentès

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 092544634-6

CITADIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE RIERA SANTIAGO ANTONIO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS GUAYAQUIL
2010-07-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-15

PERRO CARRO ADSCRIPCIÓN
1988-08-15
MAQUINARIA ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SHERLEY YADINA
PACHAY AGUIRRE

EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
E44444444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
PONCE OLIVARES SANTIAGO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
RIERA FAJARDO MARTHA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
GUAYAQUIL
2010-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-07-15

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2012

016 JUNTA NO
016 - 315 NÚMERO
0925446346 CÉDULA

PONCE RIERA SANTIAGO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA-3

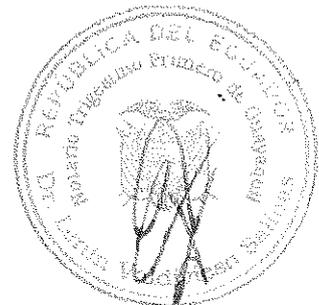
REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2012

ESTE DOCUMENTO VA EN SU DERECHO DE VOTACIÓN EN LA ASAMBLEA CONSTITuyente DEL ECUADOR PARA EL 2012

ESTE REFERENCIAL VA EN SU DERECHO DE VOTACIÓN EN LA ASAMBLEA CONSTITuyente DEL ECUADOR PARA EL 2012

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0925446346

Nombres del ciudadano: PONCE RIERA SANTIAGO ANTONIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PACHAY AGUAYO SHIRLEY YADIRA

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: PONCE OLIVARES SANTIAGO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RIERA FAJARDO MARTHA ROSA

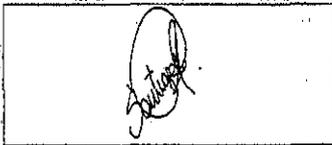
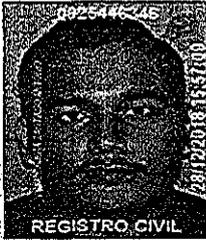
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2015

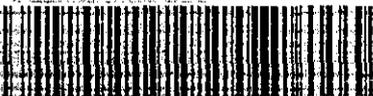
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2018

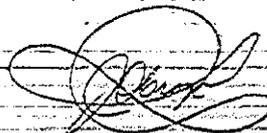
Emisor: JONATHAN JAVIER VIDAL PINARGOTE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 31 - GUAYAS-GUAYAQUIL



Nº de certificado: 181-185-32933



181-185-32933



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0926119330

Nombres del ciudadano: PONCE RIERA JORGE ALFREDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVERA MIÑO LEONELA WENDY

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PONCE OLIVARES SANTIAGO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RIERA FAJARDO MARTHA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: JONATHAN JAVIER VIDAL PINARGOTE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-31 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 187-185-32968



187-185-32968

Ing. Jorge Troya-Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

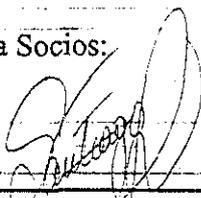
Documento firmado electrónicamente



BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PONCE RIERA SANTIAGO ANTONIO

CEDULA 0925446346



PONCE RIERA JORGE ALFREDO
CEDULA: 0926119330



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS

Identificacion: 1103325294

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER** testimonio certificado, sellado, rubricado y firmado en Guayaquil a **28 DIC 2018**

Dr. Lenin Valdivieso Salinas
NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL